



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 410 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 23 AGO. 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 1817-2016-MINEDU/PRONIED-UGME e Informe N° 061-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-UGME-EMBS, Memorándum N° 2795-2016-MINEDU/PRONIED-UGME e Informe N° 114-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-EMBS emitidos por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento; Informe N° 025-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CEPOM emitido por la Coordinación de Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado y el Informe N° 634-2016-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA-CPREC elaborados por la Coordinación de Programación y Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, el 11 de enero de 2016, se suscribió con el contratista **CONSORCIO FK & JJ GOCHI** integrado por las empresas **FK & JJ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** e **INVERSIONES GOCHI S.A.C.** el Contrato N° 010-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la "Contratación del Servicio de Ejecución de Instalaciones Complementarias de Agua y Desagüe para el Funcionamiento de los Módulos Prefabricados correspondientes al Contrato N° 083-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED - Licitación Pública Internacional PEOC/14/991851/2150 (Lote 5) - UGEL 04 - Distritos: Carabaylo, Comas y Puente Piedra", derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 019-2015-MINEDU/UE 108-1, por el monto contractual de S/. 324,418.00, por el plazo de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Memorándum N° 1817-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-UGME fecha 18 de mayo de 2016 e Informe N° 061-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-EMBS y Memorándum N° 2795-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-UGME de fecha 16 de agosto de 2016 e Informe N° 114-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-EMBS, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, reformula su solicitud de adicional y reducción en base a lo siguiente:

(i) Adicional por implementación que implica la modificación del sistema primigenio (conformado por tanque cisterna, electrobomba, tanque elevado y torre metálica) en las 22 Instituciones Educativas, considerando adicionalmente lo siguiente: (a) incremento de altura del tanque elevado de 3.00 mts a 4.20 mts en todos los casos, salvo en la IE Mi Pequeño Mundo I e Angelitos de Primera, donde el incremento de altura es de 3.00 mts a 3.60 mts ; (b) Implementar una electrobomba adicional y (c) considerar una urna metálica de protección para electrobombas;





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 410 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima,

(ii) La tramitación de las conexiones domiciliarias de agua, desagüe y electricidad depende de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 4, la misma que a través del Oficio N° 7981-2016/UGEL04-DIR/ADM-EL de fecha 15 de agosto de 2016, manifestó que viene realizando las coordinaciones y trámites correspondientes para gestionar la instalación de suministros y servicios en mención de todas las Instituciones Educativas materia del presente contrato, por lo que se hace responsable de ello; así como también se precisa que el responsable de la Institución Educativa Mi Pequeño Mundo I y Angelito de Primavera se hace responsable del abastecimiento de agua a través de camión cisterna.

(iii) Reducción de actividades: Existen Instituciones Educativas (Mi Pequeño Mundo I, Angelitos de Primavera y Futuros Maestros en estas Instituciones se reduce cisterna y electrobomba; Pasitos del Saber I los trabajos han sido realizados por la Municipalidad de Carabaylo.

Que, la Coordinación de Estudios de Posibilidades que Ofrece el Mercado de la Unidad de Abastecimiento, a través del Informe N° 25-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CEPOM de fecha 25 de mayo de 2016, señala los montos de la prestación adicional y de la respectiva reducción, conforme al siguiente detalle:

OBJETO	MONTO DEL CONTRATO	MONTO DEL ADICIONAL	MONTO DE REDUCCIÓN
Contrato N° 010-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED "Servicio de Ejecución de Instalaciones Complementarias de Agua y Desagüe para el Funcionamiento de los Módulos Prefabricados Correspondientes al Contrato N° 083-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED - Licitación Pública Internacional PEOC/14/991851/2150 (Lote 5) - UGEL 04 - Distritos: Carabaylo, Comas y Puente Piedra.	S/. 324,418.00	S/. 55,293.43	S/. 24,173.04





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 410 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 23 AGO. 2016

Que, con Informe N° 634-2016-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA-CPREC de fecha 22 de agosto del 2016, la Coordinación de Programación y Ejecución Contractual con la conformidad del Jefe de la Unidad de Abastecimiento concluye que la reducción de la prestación solicitada por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento cumple con los requisitos señalados en el artículo 41.1 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 174° de su Reglamento, recomendando la aprobación de las prestaciones adicionales y de las reducciones al Contrato N° 010-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la "Contratación del Servicio de Ejecución de Instalaciones Complementarias de Agua y Desagüe para el Funcionamiento de los Módulos Prefabricados correspondientes al Contrato N° 083-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED - Licitación Pública Internacional PEOC/14/991851/2150 (Lote 5) - UGEL 04 - Distritos: Carabaylo, Comas y Puente Piedra", cuyo monto y porcentaje se detalla a continuación:

CONTRATO N°	MONTO DEL CONTRATO	MONTO ADICIONAL	MONTO A REDUCIR	Porcentaje
010-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED	S/.324,418.00	S/.55,293.43		17,043884%
			S/.24,173.04	7,4512018%

Que, los artículos 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y 174° de su Reglamento han otorgado al Titular de la Entidad la potestad de, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria, ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, así como podrá reducir dichas prestaciones hasta por el mismo límite porcentual, siempre que éstas sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato; en tal sentido, se entiende que durante la fase de ejecución contractual, la Entidad estaría facultada también para reducir las prestaciones siempre que el contrato se encuentre vigente;

Que, el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la aprobación, prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 5 de enero de 2016, el Titular de la Entidad delegó a la Jefatura de la Oficina General de Administración la potestad de aprobar prestaciones adicionales y reducir las mismas para la contratación de bienes y servicios;





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 410 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima,

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 172-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 27 de abril de 2016, y su respectivo Fe de Erratas de fecha 29 de abril de 2016, el Titular de la Entidad encargó las funciones de la Jefatura de la Oficina General de Administración a la Sra. Juana Abigail Mandujano Ramos;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesaria la emisión de la Resolución que autorice las prestaciones adicionales y reducciones al Contrato N° 010-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la "Contratación del Servicio de Ejecución de Instalaciones Complementarias de Agua y Desagüe para el Funcionamiento de los Módulos Prefabricados correspondientes al Contrato N° 083-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED - Licitación Pública Internacional PEOC/14/991851/2150 (Lote 5) – UGEL 04 – Distritos: Carabayllo, Comas y Puente Piedra";

Con la visación de la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; y de acuerdo a las facultades conferidas a la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el Adicional N° 01, por el monto de S/. 55,293.43 (Cincuenta y Cinco Mil Doseientos Noventa y Tres con 43/100), que representa el 17,043884% del monto total del Contrato N° 10-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la "Contratación del Servicio de Ejecución de Instalaciones Complementarias de Agua y Desagüe para el Funcionamiento de los Módulos Prefabricados correspondientes al Contrato N° 083-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED - Licitación Pública Internacional PEOC/14/991851/2150 (Lote 5) – UGEL 04 – Distritos: Carabayllo, Comas y Puente Piedra", conforme se indica en la parte considerativa de la presente Resolución y de acuerdo al detalle:

CONTRATO N°	MONTO DEL CONTRATO	MONTO ADICIONAL	Porcentaje
010-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED	S/. 324,418.00	S/.55,293.43	17,043884%





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 410 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 23 AGO. 2016

Artículo Segundo: Aprobar la Reducción N° 1 de las prestaciones, por el monto de S/. 24,173.04 (Veinticuatro Mil Ciento Setenta y Tres con 04/100 Soles), que representa el 7,4512018% del monto total del Contrato N° 010-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la "Contratación del Servicio de Ejecución de Instalaciones Complementarias de Agua y Desagüe para el Funcionamiento de los Módulos Prefabricados correspondientes al Contrato N° 083-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED - Licitación Pública Internacional PEOC/14/991851/2150 (Lote 5) - UGEL 04 - Distritos: Carabaylo, Comas y Puente Piedra", conforme se indica en la parte considerativa de la presente Resolución y de acuerdo al detalle:

CONTRATO N°	MONTO DEL CONTRATO	MONTO REDUCCIÓN	Porcentaje
010-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED	S/.324,418.00	S/. 24,173.04	7,4512018%

Artículo Tercero: Encargar a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente Resolución y que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna aplicación de la misma.

Regístrese y Comuníquese,



Lic. en Adm. JUANITA A. MANDUJANO RAMOS
Jefe (a) de la Oficina General de
Administración
PRONIED

